CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVO DEFENSOR
Título Habilitante:	16-LOR-MAY/PER-FMC-2018-011
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	456-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFSM
Inicio de vigencia del Plan:	28/12/2018
Zafra:	2018-2021
Volumen del Plan(m3):	35504.23
Consultor/Regente que suscribió el plan:	OCMIN GALAN JERSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 17/05/2019, Término: 27/05/2019

Nro Res. Inicio PAU:	00130-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Variación de Imputación de Cargos:	00316-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU:	00110-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 19.826U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

LFFS 29763 ART. 153: , b)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Virola albidiflora* | *Cumala*		10084.873	1800.072	1800.072	100%	17,8%

Fuente: Resolución N° 00110-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 13/06/2019

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 20:17:27

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.